INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Ñane Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Nota N° 192/16

Asunción, 16 de Setiembre de 2016

Señores.
GRUPO V.P. S.A.
Kubitscheck N° 496 c/ Cerro Cora
Tel. 204-957
Asunción

P r e s e n t e

Por la presente nos dirigimos a Uds., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 61/2011 **"CONSTRUCCION DE LA POLICLINICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, a fin de manifestarles cuanto sigue:

Que, por Resolución CA. N° 080-022/16 de fecha 15 de setiembre de 2016, y publicada en fecha 16 de setiembre del presente año, el Consejo de Administración ha resuelto en su ***Art. 1°*** *Disponer la Rescisión unilateral del Acuerdo Transaccional Extrajudicial suscrito con la firma GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A., en el marco del Contrato DIP N° 118/12, de la CVE – DIP N° 61/11 "CONSTRUCCION DE LA POLICLÍNICA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en virtud al A.I. N° 882/12, dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimo Cuarto turno"; y en su* ***Art. 2°*** *Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites administrativos tendientes a la Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, otorgado por la firma GRUPO VILLABA PIÑEIRO S.A.... ".*

Que, la seriedad de la oferta ha sido garantizada a través de las Pólizas de Caución de Fiel Cumplimiento N° 36.1503.0002844/0002, por un monto igual a Gs. 1.738.302.625 y la Póliza de Anticipo Financiero N° 36.1506.0001191/0001, por un monto de Gs. 4.770.371.797; ambas emitidas por la Aseguradora ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

De la misma manera en las Condiciones Especificas de dicha Póliza, en la Cláusula 4°) "El Asegurador *no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de la suma garantizada por la presente Póliza, sino con sujeción a una* ***previa fehaciente intimación de pago*** *que debe intentar el Asegurado contra el Tomador... ".*

Considerando todo lo expuesto, procedemos por este medio en debida y legal forma a **la Intimación de pagos y/o efectivización** de la suma de Gs. 1.738.302.625 (Guaraníes Un mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Veinte y Cinco) y Gs. 4.770.371.797 (Guaraníes Cuatro mil Setecientos Setenta Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete), correspondientes a totalidad de las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo Financiero, arrojando un monto total de Gs. 6.508.674.422 (Guaraníes Seis Mil Quinientos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte y Dos), mantenida a nuestro favor, a más tardar dentro de las **72 horas** corridos de recibida la presente intimación.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Jannette Avila J. -
4531720 -
14:58 16/09/16

GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A.